



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura – Valle, 06 de octubre de 2021.

A despacho del señor Juez, la solicitud de una medida cautelar impetrada dentro de la demanda Ejecutiva Singular promovida por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra el señor **ERACIO RENTERIA CAICEDO**. Va para lo que usted estime pertinente.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.1034
RADICACIÓN: 76-109-40-03-005-2005-00245-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura (V), Seis (06) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Atendiendo lo solicitado por el demandante, mediante el escrito que antecede en relación con el embargo y retención de unos bienes denunciados bajo la gravedad del juramento como de propiedad del señor **ERACIO RENTERIA CAICEDO**, el juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, accederá.

Para el efecto se,

RESUELVE:

1º.) **DECRETAR** el embargo y retención de todos los derechos (reales y personales) que ostente el demandado **ERACIO RENTERIA CAICEDO**, titular de la cédula de ciudadanía número **6.179.819**, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cedulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos y contratos de índole financiera, en el siguiente establecimiento: **BANCO SERFINANZA S.A.**

EL EMBARGO SE LIMITA A LA SUMA DE: DOCE MILLONES DE PESOS Mcte. (\$12.000.000.00 Mcte)

Líbrese oficio a los gerentes de las entidades financieras prenombradas, para que se sirvan efectuar las retenciones ordenadas y sitúen los dineros a nombre de este Despacho, por conducto de la cuenta judicial existente en el Banco Agrario de Colombia. Prevéngaseles que de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, incurrirán en sanciones legales si dejaren de cumplir con la orden que se les imparta.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.153
Buenaventura, **07-OCTUBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e703d0a8057360e6a9e4ab9d710af31107763c7b42ee3064d1013844b347583

Documento generado en 06/10/2021 02:07:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>